



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de diciembre del 2005  
No. 116

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS para el cálculo del Impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de junio de 2005.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4435, 4639, 1908-A1, 1907-A1, 1913-A1, 1917-A1, 1908-A1, 1918-A1, 1710-B1, 1711-B1, 1712-B1, 1713-B1, 1908-A1, 1912-A1, 1911-A1, 4631, 4636, 4632, 4633, 4638, 1910-A1, 1914-A1, 1704-B1, 1705-B1, 1706-B1, 1707-B1, 1708-B1 y 1709-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4647, 4634, 4635, 1909-A1, 4642, 4643, 4644, 4645, 4646, 1915-A1, 1714-B1, 4641, 4640, 4647-BIS, 4637 y 1916-A1.

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de junio de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE JUNIO DE 2005.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de junio de 2005, por agencia y producto:

AGENCIA DE VENTAS	(%)				
	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL.	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	13.15	20.69	0.00	1.51	0.00
AGUASCALIENTES	13.00	20.32	0.00	0.00	
AZCAPOTZALCO	13.33	17.78	0.00	0.00	
CADEREYTA	13.02	20.37	0.00	0.00	
CADEREYTA */	8.34		3.78		
CAMPECHE	10.94	19.00	0.00	0.00	
CAMPECHE */	7.00	15.64	0.00		
CD. JUAREZ	9.32	19.62	0.00	0.00	
CD. JUAREZ */	13.28	23.03	0.00	0.00	
CD. MADERO	16.12	23.58	0.00	0.46	1.74
CD. MANTE	13.00	20.46	0.00		
CD. OBREGON	12.09	19.29	0.00	0.00	
CD. VALLES	13.20	19.94	0.00		
CD. VICTORIA	15.50	22.58	0.00	2.06	
CELAYA	14.87	22.00	0.00	0.00	
CHIHUAHUA	12.73	15.96	0.00	0.00	
CHIHUAHUA */	10.76		0.00		
COLIMA	11.21	18.43	0.00		
CUAUTLA	10.03	14.43	0.00	0.04	

CUERNAVACA	12.01	16.59	0.00	0.00	
CULIACAN	11.28	18.66	0.00	0.00	
DURANGO	8.15	14.28	0.00	0.00	
EL CASTILLO	10.54	15.10	0.00	0.00	
ENSENADA */	11.00	18.92	0.00	0.00	0.00
ESCAMELA	15.47	22.79	0.00	0.00	
GOMEZ PALACIO	10.62	19.00	0.00	0.00	
GUAMUCHIL	11.64	19.13	0.00	0.00	
GUAYMAS	12.68	19.99	0.00	0.00	0.00
HERMOSILLO	11.09	18.63	0.00	0.00	
HERMOSILLO */	7.98	15.97	0.00		
IGUALA	8.62	13.32	0.00		
IRAPUATO	14.54	21.64	0.00	0.00	
JALAPA	13.76	20.29	0.00		
LA PAZ */	10.66	18.11	0.00	0.23	0.00
LAZARO CARDENAS	13.62	20.61	0.00	0.00	0.00
LEON	13.76	21.06	0.00	3.16	
MAGDALENA	7.53	15.03	0.00		
MAGDALENA */	16.57	24.48	0.00		
MANZANILLO	12.81	20.22	0.00	0.00	0.00
MATEHUALA	9.35	16.85	0.00		
MAZATLAN	11.75	19.96	0.00	0.00	0.00
MERIDA	14.48	21.77	0.00	0.00	0.00
MERIDA */	8.90	17.54	0.00	0.00	0.00
MEXICALI */	9.84	17.64	0.00	0.00	
MINATITLAN			3.99		0.00
MONCLOVA	13.42	20.12	0.00	0.00	
MONT. SCATARINA	10.30	14.84	0.00	0.00	
MORELIA	13.44	20.80	0.00	0.25	
NAVOJOA	9.68	16.80	0.00		
NOGALES */	5.44	13.57	0.00	0.00	
NVO. LAREDO */	13.50	21.26	0.00	0.00	
NVO. LAREDO	15.52	21.34	0.00		
OAXACA	10.30	17.88	0.00	0.00	
PACHUCA	14.90	16.55	0.00	0.00	
PAJARITOS	16.85	24.19	0.00	1.42	2.28
PAJARITOS */	6.58		0.00		
PARRAL	6.15	14.25	0.00	0.00	
PEROTE	10.54	17.45	0.00		
POZA RICA	16.04	23.40	0.00	0.00	0.00
PROGRESO	13.80	21.30	0.00	0.94	0.00
PUEBLA	14.26	16.01	0.00	0.00	
QUERETARO	14.90	16.55	0.00	0.00	
REYNOSA	9.75	19.65	0.00		
REYNOSA */	6.01	18.23	0.00	0.00	
ROSARITO */	11.88	19.58	0.00	0.00	0.00
SABINAS	8.68	18.26	0.00	0.00	
SABINAS */	6.69	16.11	0.00	0.00	
SALAMANCA			0.00		
SALINA CRUZ	14.76	22.03	0.00	0.41	0.00
SALTILLO	12.46	19.72	0.00	0.35	
SAN LUIS POTOSI	13.64	21.00	0.00	0.00	
SATELITE NORTE	13.27	17.74	0.00		
SATELITE ORIENTE	13.30	17.75	0.00	2.99	
SATELITE SUR	13.35	17.80	0.00	1.95	
TAPACHULA	11.63	15.80	0.00		0.00
TAPACHULA */	12.50	17.08	0.00	0.00	
TEHUACAN	12.03	19.23	0.00		
TEPIC	5.58	15.76	0.00		
TIERRA BLANCA	15.26	22.57	0.00	0.00	
TOLUCA	14.70	16.07	0.00	0.00	
TOPOLOBAMPO	12.45	20.00	0.00	0.00	0.00
TULA	15.63	24.67	0.00		
TUXTLA GTZ.	7.04	14.89	0.00	0.00	
TUXTLA GTZ.*/	4.83	12.90	0.00		
URUAPAN	10.51	17.70	0.00		
VERACRUZ	15.61	23.10	0.00	0.00	0.00
VILLAHERMOZA	15.27	22.65	0.00	0.00	0.00
VILLAHERMOZA */	26.42				
ZACATECAS	11.70	18.87	0.00	0.00	
ZAMORA	10.44	20.64	0.00		
ZAPOCAN	10.18	14.70	0.00	0.00	

\*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 10.0%.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de julio de 2005.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría: el Subsecretario de Ingresos, Rubén Aguirre Pangburn.-Rúbrica.

(Publicadas en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de julio de 2005).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 643/2004, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), a través de su apoderado Legal LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de MARTHA BEATRIZ CAMARGO MORENO reclamándole las siguientes prestaciones: "A).-El pago de la cantidad de \$22'624,000.00 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en pesos que es de \$22,624.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por la actora a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia, C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por la actora más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la litis, de conformidad con lo convenido por las partes en el contrato base de la acción". Y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada MARTHA BEATRIZ CAMARGO MORENO, emplácese por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita. Fijese además copia del presente en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, Toluca, México; quince de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4435.-29 noviembre, 13 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

**UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS  
DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C.  
SE LE HACE SABER:**

Que en el expediente número 287/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GIL CAMACHO GOMEZ en su contra, por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181, 2.108, 2.114, 2.115, 2.116, 2.118, 2.119 y 2.120 del Código de Procedimientos Civiles se emplazara a UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial la demanda las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad de la Asamblea General Extraordinaria y todos sus efectos jurídicos derivados de la misma como Acción Principal, asamblea celebrada por la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., en fecha 9 de enero del año dos mil dos en las instalaciones de la unión en el domicilio antes mencionado, 2.- Como consecuencia de lo anterior el pleno desconocimiento de los nombramientos hechos en esta asamblea para la mesa directiva de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., nombramientos que ostentan a partir de esta fecha los C. SALVADOR GARCIA REYES como presidente de esta asociación, ANTONIO GARCIA GOMEZ como presidente suplente, GABRIEL BENITEZ TOVAR Secretario, VERONICA HERNANDEZ ROMERO Secretario suplente, VALDEMAR MARTINEZ NIETO Tesorero, GERARDO SANCHEZ GARCIA Tesorero suplente, y conformando el Consejo de vigilancia los C. SERGIO VAZQUEZ GONZALEZ Presidente, JAIME LUCIANO CAYETANO Secretario, ERNESTO CONTRERAS VIDAL Primer Vocal, 3.- Así mismo, demando al Notario Público No. 15 VICTOR MANUEL LECHUGA GIL que protocolizó el día 18 de enero del 2002 el acta de asamblea de fecha 9 de enero del año 2002, 4.- La cancelación y tildación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, respecto del acta de Asamblea General Extraordinaria verificada en día 9 de enero del año dos mil dos en las instalaciones de la Unión. Basándome para lo anterior en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: H E C H O S: 1.- UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., es una persona moral legalmente constituida por medio del acta número 30,108 volumen CDLXXXVIII de fecha 20 de diciembre del año 2000 pasada ante la fe del Licenciado MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Público Número Uno del municipio de Tenancingo, Estado de México, con domicilio en calle Moctezuma No. 304 oriente, acto del cual el primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro único sección tercera, volumen 7 partida 578 como compruebo con el acta constitutiva que anexo como número uno, 2.- He de hacer notar a su Señoría que la presente demanda en su correcta aplicación y para que proceda ha de hacerse en contra de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., ya que este es el nombre o razón social que los ahora demandados han usado y supuestamente registrado legalmente, por medio de artimañas jurídicas e

inclusive por hechos ilícitos constitutivos de varios delitos de los cuales ya existe una denuncia de hechos y averiguación previa con número de causa 160/02 iniciada ante la Procuraduría de Justicia del Estado de México, y que probare en su momento procesal oportuno desprendiéndose de lo anterior que el verdadero nombre o razón social de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA, A.C.", y no el que se ha querido usar actualmente como lo acredito con el acta de asamblea como anexo número dos. 3.- Se da el caso que el suscrito ostenta el cargo de Presidente legalmente constituido de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO DE ZONA "EMILIANO ZAPATA, A.C.", desde la fecha de constitución que fue de 20 de diciembre del año dos mil tal y como quedó plasmado en el acta constitutiva número 30,108 volumen CDLXXXVIII pasada ante la fe del Notario Público Número Uno del municipio de Tenancingo, Estado de México, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, pero por causas y hechos fraudulentos fui despojado cruel e injustamente del cargo mencionado en fecha 9 de enero del dos mil dos, además de ser calumniado e injuriado ante el quórum de la asamblea por el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR Secretario de la Asociación, lo anterior por hechos o actos sin bases y sin fundamentos, actos de supuestos manejos turbios de los recursos económicos de la asociación, así como de nulos resultados durante mi gestión al frente de dicha asociación, por lo que por esta razón el suscrito levantó una denuncia penal misma que se integró debidamente siendo detenido mi agresor y que a la fecha pesa sobre el mismo un auto de formal prisión, 4.- El suscrito en mi calidad de presidente en funciones de la asociación antes mencionada convoqué en la fecha en que fui despojado 9 de enero de 2002, a todos los asambleístas a una Asamblea General Extraordinaria, notificando personalmente a la mesa directiva, convocados y notificados legalmente bajo la siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO LISTA DE PRESENTES, VERIFICACION DE QUIORUM LEGAL E INSTALACION DE ASAMBLEA. SEGUNDO.- INFORME SOBRE TRAMITES QUE HA REALIZADO LA MESA DIRECTIVA DURANTE EL PRESENTE AÑO PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO DE RETIRO DE LAS CINTAS DE CLAUSURA COLOCADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO. TERCERO.- EVALUACION DE LA COORDINACION QUE TIENE LA MESA DIRECTIVA EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y EN SU CASO SU URGENTE REESTRUCTURACION. CUARTO.- AVANCE QUE SE LLEVA EN RELACION A LA FIRMA DEL NUEVO CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL TERRENO QUE ACTUALMENTE OCUPA NUESTRA ORGANIZACION. QUINTO.- ASUNTOS GENERALES. 5.- El suscrito dio inicio a la asamblea convocada para esta fecha siguiendo un estricto apego a la orden del día antes acordada y convocada, pero ocurrió que al estar dando curso al punto TERCERO relativo a la evaluación de la coordinación que tienen la mesa directiva en el desempeño de las actividades y en su caso su urgente reestructuración, al momento pidió el uso de la palabra el secretario de la mesa directiva C. GABRIEL BENITEZ TOVAR e inmediatamente manifestó en un tono por demás agresivo que él se enteró de que el precio de venta acordado del terreno que ocupa nuestra asociación fue de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y no de \$1,080.00 (MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), como lo había yo manejado, así mismo manifiesta con palabras altisonantes que no está de acuerdo en como se están manejando las cosas con el suscrito, diciéndome que no me va a solapar, y exige mi destitución inmediata sin más trámite, en ese mismo momento, se presentó un grupo de socios inconformes que sin haberse registrado debidamente al inicio de la asamblea, de viva voz con injurias y violencia apoyando lo que había dicho el mencionado secretario de la mesa directiva, que fuese removido total e inmediatamente del cargo que ostento presentándose al frente de este grupo un Licenciado de nombre JUAN CARLOS BALTASAR MAYA, quien supuestamente acude en representación del notario público número 6 LIC. MARCO LEON YURI SANTIN, para ~~darme~~ de la asamblea, solicitando el suscrito algún documento oficial que lo acredite como tal,

mostrando solamente tarjetas de presentación del mismo Notario y que probaré en su momento procesal, escudándose este abogado en la fuerza que representaba el grupo de socios inconformes que encabezaba negándose a retirarse del lugar tomando asiento y comenzando a tomar notas en una libretita, y así continuando con los alegatos entre los socios de los cuales el grupo de estos mismos inconformes basaron en supuestos manejos turbios de la asociación y en nulos resultados al frente de la misma, imputaciones que sorprendieron totalmente tanto al suscrito como al quórum legal presente, en ese momento el suscrito le pide al señor secretario C. GABRIEL BENITEZ TOVAR que acredite su dicho con documentos y no solo con palabras iniciándose nuevamente una serie de alegatos y divisionismos por lo que el suscrito pidió calma para informar acordando en el acto que se convocará a una nueva asamblea pero no conformes con esto, en ese mismo momento el grupo que encabezan los señores C. GABRIEL BENITEZ TOVAR, SALVADOR GARCIA REYES, VALDEMAR MARTINEZ NIETO, ANTONIO GARCIA GOMEZ, VERONICA HERNANDEZ ROMERO, GERARDO SANCHEZ GARCIA, SERGIO VAZQUEZ GONZALEZ, JAIME LUCIANO CAYETANO Y ERNESTO CONTRERAS VIDAL, así como el grupo por demás que les seguía eligen al vapor y sin el consenso popular a una nueva mesa directiva que queda de la siguiente manera y como hasta ahora ha continuado. C. SALVADOR GARCIA REYES, como presidente de esta asociación, ANTONIO GARCIA GOMEZ, como presidente suplente, GABRIEL BENITEZ TOVAR secretario VERONICA HERNANDEZ ROMERO secretario suplente VALDEMAR MARTINEZ NIETO tesorero, GERARDO SANCHEZ GARCIA tesorero suplente y conformando el Consejo de Vigilancia los C. SERGIO VAZQUEZ GONZALEZ, presidente, JAIME LUCIANO CAYETANO secretario, ERNESTO CONTRERAS VIDAL primer vocal mesa directiva fraudulenta y de la cual se encarga de tomar "la protesta de ley" el Lic. Juan Carlos Baltazar Maya supuesto representante del notario público número seis Lic. Marco León Yuri Santin, personalidad que nunca acredito debidamente, y que probaré en la secuela procesal. En este orden de ideas he de hacer notar a su Señoría que el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR se comprometió ante la asamblea a presentar documentación comprobatoria de sus acusaciones en contra del suscrito el día 16 de enero del mismo año lo cual nunca sucedió. De igual manera menciono a su Señoría que después de la toma de protesta a la mesa directiva emanada de la nada y sin capacidad legal alguna fueron de igual manera despojados de sus cargos y expulsados los señores RUFINO MEJIA SALDIVAR tesorero titular, FRANCISCO ESTUARDO CASTILLO DAMIAN presidente suplente, SANTOS GUTIERREZ SANCHEZ Secretario suplente y SEVERIANO PIÑA GARNICA tesorero suplente, también menciono a su Señoría que en ningún momento del orden el día ni en ningún punto de esta se pidió que se cambiará la totalidad de la mesa directiva de nuestra Asociación. Por lo tanto y en obvio de repeticiones menciono que el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR formó su mesa directiva sin ninguna base legal y que solo emanó de la nada. Lo anterior a todas luces por convenir a los intereses de la nueva mesa directiva formada de manera fraudulenta. 6.- En fecha 18 de enero y con el afán de legalizar su estadia como mesa directiva los integrantes de la misma acuden con el Notario Público Número 15, LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, a fin de hacer protocolización del acta de asamblea de fecha 9 de enero del dos mil dos, y a certificar el "nacimiento o renovación" de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO "EMILIANO ZAPATA", A.C., como quedo registrado en la certificación pero que en realidad usan para todos los asuntos el de UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C., lo cual demuestra la falta de capacidad jurídica y de manera mañosa cambiaron la razón social para hacer a un lado la verdadera y primera UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO "EMILIANO ZAPATA, A.C.", y realizar su mesa directiva de su nueva UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO "EMILIANO ZAPATA" y/o UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y

TIANGUISTAS DEL MERCADO ZONA "EMILIANO ZAPATA", A.C. ahora con el motivo de mi supuesta renuncia y para hacer formal entrega de la documentación a mi cargo el suscrito aún como presidente en funciones momentos antes de la toma de protesta de la mesa directiva fraudulenta, propuso otra Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero del año dos mil dos, fecha en que dio inicio la Asamblea bajo la autoridad de la nueva mesa directiva, pero el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR no supo o pudo acreditar nada de sus acusaciones, por lo tanto se firma una minuta con la asamblea y se acuerda otra Asamblea para el día 21 de enero del año dos mil dos, fecha en que al dar inicio la asamblea y pidiéndole al LIC. JUAN CARLOS BALTAZAR MAYA, que presente la documentación que acredite su dicho de tener la facultad de dar fe a dicha asamblea empieza alegar sacando otra vez sus clásicas tarjetitas de presentación del mencionado notario MARCO LEON YURI SANTIN, así en ese mismo momento el suscrito presento un oficio, mismo que presentaré en su oportunidad para probanza, debidamente firmado de puño y letra del Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN, Notario Público Número Seis en donde informa que él jamás mandó ningún representante ni persona alguna a dar fe de la mencionada asamblea que se celebrará el 9 de enero del año 2002, que el LIC. JUAN CARLOS BALTAZAR MAYA no se presentó a laborar a su Notaría en los primeros días de enero del año 2002 y desde ese tiempo a la fecha no se ha vuelto a presentar a trabajar por consecuencia esto es totalmente fraudulento, es entonces que los socios se comienzan a enojarse queriendo agredir y detener al LIC. JUAN CARLOS BALTAZAR MAYA, toda vez que este, en la fecha que se celebró dicha asamblea solicitó una cooperación de \$100.00 (CIENTO PESOS 00/100 M.N.) a cada integrante de la asociación acto que no debió realizar ya que no contaba con ninguna autorización siendo una persona totalmente ajena a la asociación, pero el grupo del C. SALVADOR GARCIA REYES (ahora supuesto presidente de la asociación antes mencionada) lo protegió y ayudó a huir del lugar. Como lo comprobaré en su momento procesal oportuno, así mismo y por las razones antes mencionadas se dio inicio una acta penal referente a que el C. GABRIEL BENITEZ TOVAR no ha comprobado nada de las acusaciones que hizo al suscrito esa causa penal está registrada bajo el número 160/02 misma que presentaré en su momento procesal, 7.- El ahora presidente de la nueva mesa directiva C. SALVADOR GARCIA REYES engañando a los asociados y sin autoridad alguna celebra nuevo contrato de compra venta con el propietario de terreno C. JESUS VARGAS GARCIA, mismos que fungieron como testigos JESUS VARGAS ESPINOZA y JESUS IXTA ARCOS, pero curiosamente en el mismo precio convenido con el suscrito anteriormente que era de \$9'525,939.77 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), esto es una razón de \$1,080.00 (UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado, cuando por quererme desprestigiar el día 9 de enero de 2002 en la asamblea multitudinaria, el secretario de la mesa directiva C. GABRIEL BENITEZ TOVAR mencionó que él había sabido que el metro era a \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), viendo desde esta situación su total engaño y aprovechamiento de los asambleístas, 8.- En fecha 15 de mayo del año dos mil dos a la mesa directiva fraudulenta convoca a Asamblea General Extraordinaria, tal y como ya era su costumbre acudiendo esta vez el LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON, Notario Público Número 124 para certificar la Asamblea de fecha 9 de enero del año dos mil dos, fecha en que fui destituido ilegalmente del cargo de Presidente de la Unión y aún cuando ya se había protocolizado la asamblea del 9 de enero del 2002 con el NOTARIO PUBLICO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, al presentarme a la Asamblea quisieron obligarme a guardar silencio respecto a todos los actos ilegales en que han incurrido los nuevos directivos, pero logré presentar ante el notario JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON copias de todas las demandas y procesos que enfrentan los supuestos directivos, evitando con esto que no se protocolizara, otra vez dicha asamblea, pero mafiosamente el C. SALVADOR

GARCIA REYES de una manera suspicaz convenció al notario para que se llevara a cabo la protocolización de la asamblea sin ningún problema, esta protocolización se llevó a cabo el día 19 de agosto de 2002, aún cuando el notario LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON sabía dicha asamblea esta impugnada ante la P.G.J.E.M., y nuevamente se realizó el cambio de la razón social con la que se había registrado ante el notario público número 15 LIC. VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL, quedando la misma razón social con la que registramos el suscrito y los que integramos la mesa directiva en el acta constitutiva mencionada en el proemio de mi escrito misma que probaré en su momento procesal. 9.- En fecha 29 de noviembre del año dos mil dos el supuesto presidente de la asociación y su mesa directiva le exigen al propietario del terreno la entrega de los documentos y escritura del mismo porque según ya le habían pagado el total de los \$9,925,939.77 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 77/100 M.N.), en dinero en efectivo el día 28 de febrero del año dos mil dos en el domicilio del propietario, situación que pretendieron acreditar con un recibo apócrifo que contenía una firma que quiero hacer pasar por la de su puño y letra del C. JESUS VARGAS GARCIA, haciendo un breve paréntesis quiero hacer notar a su Señoría que el C. SALVADOR GARCIA REYES en fecha 15 de mayo del año dos mil dos y en presencia del notario público 124 LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON, solicitó a la asamblea se recaudaran dinero por medio de la Tesorería para pagar el mencionado terreno si supuestamente en su recibo apócrifo consigna que el terreno estaba liquidado desde el 28 de febrero del año dos mil dos, aquí su Señoría puede apreciar la total burla y la mala fe, de la mencionada nueva mesa directiva de la unión, quedando como nueva razón la de UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS DEL MERCADO ZONA "EMILIANO ZAPATA" A.C. 10.- En fecha 10 de diciembre del año dos mil dos el suscrito presidente legalmente constituido de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS A.C., y en contra de la fraudulenta mesa directiva convoca a una Asamblea General Extraordinaria, a fin de informar a los socios acerca de los acontecimientos ocurridos y todo lo que ha pasado con el acta penal y demanda civil que el suscrito ha estado dando seguimiento, pero el grupo de socios del C. SALVADOR GARCIA REYES se posesionaron de la entrada y con amenazas, injurias y palabras altisonantes nos dijeron que portaban armas y para evitar enfrentamientos se pospuso la asamblea por dos veces más con los mismos resultados, de esta situación existe una averiguación previa con número TOL/AC/II/527, la cual fue turnada al Juzgado Penal de Almoloya de Juárez, bajo el número de causa 185/2003 y que probaré en su momento procesal, proceso en el que fue citado el C. SALVADOR GARCIA REYES para que acreditara su personalidad jurídica como Presidente de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO DE ZONA EMILIANO ZAPATA Y/O UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO EMILIANO ZAPATA, sin acudir nunca acreditarse legalmente. 11.- En fecha 29 de mayo del año dos mil tres, el suscrito a petición del LIC. MARIO MONTIEL CASTAÑEDA, Director de Coordinación e Inspección del H. Ayuntamiento de Toluca, comparecí a sus oficinas a acreditar mi personalidad legal como Presidente de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS, A.C., por lo que al encontrarse una asociación (que es la misma que presidía) pero ahora con diferente razón social y al no encontrarse registrada legalmente se procede a la clausura total del mercado "Emiliano Zapata", y desalojo de las personas que se encuentran en este terreno. En fecha 15 de julio del año dos mil tres el suscrito acudí a los tribunales de la Ciudad de México, a acreditar la personalidad legal que ostento, quedando registrado en el expediente 863/2003 del Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil. Probando mi dicho en la secuela procesal oportuna. 12.- En fecha 29 de septiembre del año dos mil tres el suscrito en mi carácter de Presidente de la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS, A.C., convoca

a una asamblea general extraordinaria la cual se realiza a un costado del terreno del mercado "Emiliano Zapata" esto con el fin de evitar conflictos con el grupo del C. SALVADOR GARCIA REYES, encontrándose presentes el apoderado legal del C. JESUS VARGAS GARCIA, propietario del terreno, LIC. JESUS IXTA ARCOS y los hijos del propietario ORLANDO, JESUS Y JUAN VARGAS ESPINOZA, así como dando fe de los hechos el Notario Público No. 6 LIC. YURI SANTIN BECERRIL. En fecha 3 de noviembre del año dos mil tres en el Boletín Informativo de los Tribunales de la Ciudad de México, se publica la sentencia de la demanda del juicio 863/02, promovido por SALVADOR GARCIA REYES en la cual se demuestra que el recibo presentado por SALVADOR GARCIA REYES por la cantidad de \$ 9,525,939.77 es totalmente falso condenándose a la UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y TIANGUISTAS, A.C., a perder los tres millones y medio de pesos que se habían dado como anticipo para comprar el terreno y a perder otras prestaciones, esto quiere decir que se condenó a la razón social de nuestra asociación en la que yo fungía como Presidente siendo que nosotros jamás demandados ni iniciamos ninguna demanda en contra de los dueños del terreno sino que la inicio SALVADOR GARCIA REYES con nuestra razón social, demostrando mi dicho en la secuela procesal. Es de gran importancia hacer de su conocimiento a su Señoría que el suscrito cuenta con el respaldo de la mayoría de los socios, y para evitar enfrentamientos y hechos sangrientos hemos apelado a la buena voluntad y juicio de las autoridades judiciales para que me sea restituido legal y plenamente el cargo que me fue despojado de manera violenta e injusta, para lo cual en fecha 15 de diciembre del año dos mil tres se dio inicio la averiguación previa ante la P.G.J.E.M., por los delitos de falsificación de documentos, usurpación defunciones y delincuencia organizada, esperando se ejerza acción penal en contra del C. SALVADOR GARCIA REYES y todos los que lo apoyan en la comisión de los delitos antes mencionados.

Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a once de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Lucila Tovar Castañeda.-Rúbrica.  
4639.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 863/2005.  
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

EVA ALCANTAR ARRIAGA, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 28, manzana 328, del fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.75 metros linda con lote 27, al sur: en 8.75 metros linda con Calzada del Quinto Sol, al oriente: 21.97 metros linda con lote 29 y al poniente: en 21.95 metros linda con calle Mixteca, con una superficie de 192.17 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de Fraccionamiento Azteca, S.A., se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el

apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México al primer día del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 16/2005, relativo al juicio ordinario civil pago de daños, promovido por JOSE LUIS GALLO MARTINEZ en su carácter de apoderado legal de ENRIQUE RUIZ RIVERA y AMALIA TERESA LUJAN ZUNIGA DE RUIZ, en contra de RAFAEL TREJO CASTRO Y CAROLINA DE LA TORRE VAZQUEZ, en el que por auto dictado en fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado TREJO CASTRO RAFAEL Y DE LA TORRE VAZQUEZ CAROLINA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda respecto de las siguientes prestaciones: A).- La demolición total de la loza de concreto y habitaciones superiores construidas por los hoy demandados sobre la superficie abierta uso privativo del departamento número tres del conjunto de condominio ubicado en la calle de Jaripeo número diez "C". B).- El pago de los daños y perjuicios causados a mis poderdantes por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), C).- El pago de gastos y costas judiciales que generen el presente litigio. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

INGENIERIA EN SISTEMAS INDUSTRIALES  
Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. A TRAVES  
DE SU ADMINISTRADOR UNICO JULIO MUEDANO  
GONZALEZ GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 68/05, relativo al juicio ordinario civil, promovió el demandado MARTINEZ TREVIÑO RICARDO REYNOL, reconvenión en contra de INGENIERIA EN SISTEMAS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva de que el contrato de obra que celebraron las partes el día 23 de diciembre de 2003, quedó terminado por acuerdo de las mismas celebrado el día 17 de noviembre del 2004, B).- El pago de la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que adeuda la empresa reconvenida al suscrito con motivo de la expedición del cheque No. 0000450 fechado el 17 de noviembre de 2004, por la cantidad referida a favor del

suscrito y a cargo de Banorte, S.A. C).- El pago de la suma de \$151,312.00 que la contrademandada reconoció quedar a deber al suscrito el día 17 de noviembre de 2004 fecha en que se celebró el convenio de cuantificación de prestaciones y terminación del contrato de obra referido, D).- El pago de la suma de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en concepto de importe de los defectos en la ejecución de los trabajos que incluyen mano de obra y materiales que realizó la contrademandada, que incluye mano de obra y materiales, que realizó la contrademandada, y que fueron advertidos por el suscrito con posterioridad a la entrega parcial y recepción de la obra (17 de noviembre de 2004), E).- El pago de los intereses moratorios que se generen al tipo legal a partir de las fechas de constitución en mora y hasta el día en que la contrademandada liquide totalmente su adeudo y F).- El pago de los gastos y costas del juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la reconvencción entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento en términos de lo establecido en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del contrademandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado. Se expiden los presentes edictos en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.- Atentamente.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARIA GRISELDA CEDILLO HERNANDEZ, bajo el expediente número 406/2005, la C. CELIA HERNANDEZ MORALES, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil sobre usucapición, respecto de una fracción de terreno con construcción que pertenece a otro mayor, ubicado en la calle Bugambillas sin número, colonia Los Riveros, Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastián, Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con María Griselda Cedillo, al sur: 14.00 metros con José Antonio Torres Corsa, al oriente: 21.00 metros con calle Bugambillas y al poniente: 21.00 metros con María Griselda Cedillo, con superficie de terreno doscientos noventa y cuatro metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 908, del volumen XX, del libro primero de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, haciéndole saber a la demandada MARIA GRISELDA CEDILLO HERNANDEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente los represente se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones les serán hechas por medio de lista y boletín judicial, asimismo, fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por medio de edictos por tres veces de siete

en siete días. Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario del Juzgado Civil, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente 528/2005, relativo al juicio ordinario civil prescripción adquisitiva (usucapición), promovido por su sucesión ANA MARIA FRANCO FARIAS en contra de CARLOS CORTES MONTERO Y C. DIRECTOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, notifíquese a la parte demandada CARLOS CORTES MONTERO y C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por medio de edicto requiriéndole respecto a las siguientes prestaciones: A.- La usucapición sobre la casa tipo T-4, construida en el lote número 12, (doce), de la manzana 31 (treinta y uno), ubicada en la calle de Varsovia, del fraccionamiento Valle Dorado, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, lote que tiene una superficie de 127.81 metros cuadrados y construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16 metros 23 centímetros con lote 11, al sur: 16 metros 23 centímetros con lote 13, al oriente: 7 metros 89 centímetros con la calle Varsovia y al poniente: 7 metros 85 centímetros con lote 36 y 35. B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración en la sentencia definitiva que su Señoría se sirva decir, de que se ha consumado la usucapición a favor de la sucesión de mi finada madre, esto es la suscrita ROSA MARIA LAGOS FRANCO por ser su única y universal heredera y albacea de la misma sucesión sobre el inmueble descrito en la prestación anterior por el de la sucesión de mi finada progenitora, esto es la suscrita y C).- Del Registrador Público de la Propiedad adscrito al distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, demando la cancelación en la oficina a su cargo, del antecedente de propiedad de la demandada por el de la sucesión de mi finada Sra. Madre Sra. ANA MARIA FRANCO FARIAS por haber operado la usucapición sobre el lote de terreno y construcción en el existente materia del presente negocio. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación y boletín judicial, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Son dados el día seis de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 363/01.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO en contra de ISMAEL NICOLAS MELENDEZ Y/O en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintinueve de noviembre del año en curso, la C. Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en departamento quince, lote 4, manzana 1,

del conjunto habitacional en condominio s/n, de la calle Palomas, de la Colonia o Fraccionamiento Llano de los Báez, municipio de Ecatepec, en el Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de precio del avalúo que es de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día diecinueve de enero del dos mil seis.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico "Diario Monitor", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre y en periódico de mayor circulación de la entidad. México, D.F., a 28 de noviembre del 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1907-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 842/98.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del juicio especial hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de SANDRA GEORGINA FLORES MORENO, la C. juez señaló las diez horas del día diecinueve de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la casa número 33 lado sur, edificio número 71, lote 07, de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, del actual Fraccionamiento "Las Casitas de San Pablo", en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 154,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la tesorería y en los del juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en Tultitlán, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad. México, D.F., a 21 de noviembre de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

1907-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 82/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID HERNANDEZ VILLEGAS en su carácter de endosatario en procuración de CANO MOTORS, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO GONZALEZ QUIJANO Y FELIPE DE AVILA GONZALEZ, se han señalado las trece horas del día trece de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Mar de Liguria número 10-A, lote 10, manzana 38, sección segunda, Colonia Lomas Lindas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 189,900.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que se convoca postores.

Debiendo anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el seis

de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1913-A1.-13 diciembre, 2 y 6 enero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

TERCER ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento que en el expediente 683/99, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por ZEFERINO BARRIOS URBINA en contra de CECILIA GONZALEZ MEJIA, se señalaron las nueve horas del dieciocho de enero del dos mil seis, para que se lleve a cabo la tercera almoneda de remate en el local de este juzgado del inmueble que integra la sociedad conyugal materia de la liquidación de la sociedad conyugal, que se encuentra ubicado en calle Zaragoza número seis, Colonia San José Jajaipa, Ecatepec de Morelos, México, se convocan postores al remate del bien inmueble citado, siendo precio del avalúo la cantidad de \$ 283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por una sola vez de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos del juzgado, que no deberán mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate que se señala, dados en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a cinco de diciembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1917-A1.-13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. ANGELINA AHUMADA FLORES.

Que por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 1202/05, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN PABLO AHUMADA CARDENAS en contra de ANGELINA AHUMADA FLORES, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, ordenó emplazar a la demandada ANGELINA AHUMADA FLORES, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

JACINTO PEREZ BELMONT.

Se hace de su conocimiento que BERNARDINO MENDOZA MARTINEZ, bajo el expediente 371/2005, promueve en su contra juicio ordinario civil, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública del



contrato de compraventa, respecto del terreno tepetatozo sin ningún cultivo, que es parte de lo que fue la propiedad del Ex Rancho de la Colmena, San Ildefonso, ubicado en las Lomas, actualmente conocido como Colonia Juárez de Berrón, Nicolás de Romero Rubio; B) En caso de rebeldía por parte del señor JACINTO PEREZ BELMONT, para escriturar en mi favor la propiedad del citado inmueble, solicito desde este momento el otorgamiento de la firma y escritura por parte de su señoría; y C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ordenándose por auto del veinticinco de noviembre del presente año, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Dado en el local de este juzgado, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JUICIO A ROSA MARIA RENDON RODRIGUEZ.

En el expediente número 544/03, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSA MARIA RENDON RODRIGUEZ, por su propio derecho en la vía ejecutiva civil, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad que resulte de 267.1831 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a la fecha 27 de agosto del 2003, su equivalente a la cantidad de \$ 354,541.28 Moneda Nacional (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 28/100 M.N.), por concepto de suerte principal únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución; B) El pago de la cantidad que resulte de 127.1417 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, desde la celebración del contrato hasta la fecha en el estado de cuenta del 27 de agosto del 2003, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendo la cantidad de \$ 168,711.95 Moneda Nacional (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE 95/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; C) El pago de los intereses moratorios que resulte de 34.1818 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendo la cantidad de \$ 45,357.88 Moneda nacional (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 88/100 M.N.) y que se generen desde la fecha en que incurrió en mora, hasta la total solución del presente asunto; D) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución de presente juicio, por concepto de seguros contratados; E) El pago de gastos y costas que con motivo del presente asunto se originen. Procediendo se a

emplazar a juicio al demandado, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a hacer pago de lo reclamado o a contestar la demanda, apercibida que pasado dicho plazo sin necesidad de citación se pronunciará sentencia de ejecución, surtiendo el presente auto efectos de citación para sentencia, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ARACELI HERNANDEZ JUAREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1279/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Capullín", ubicado en Camino Real sin número, Barrio de San Sebastián, en la población de San Andrés, municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 178.00 m con vereda vecinal antes Silvestre Llanos; al sur: 182.00 m con Macedonio Zamora; al oriente: en una soía línea y dos colindantes 36.50 m con Jesús Hernández Juárez y 40.00 m con María Gloria Guzmán Rodríguez (antes Faustino Guzman); y al poniente: 76.50 m con calle Camino Real, con una superficie aproximada de 13,770.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1918-A1.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 254/2005, DIEGO FLORES PARRA, ha promovido ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, respecto del bien inmueble denominado "El Ocotál", ubicado en el pueblo de San Ramón, municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los defectos del título de adquisición, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias actuales: al norte: en 38.30 m y linda con andador; al sur: en 38.20 m y linda con José Luis Cayetano Valverde; al oriente: en 44.00 m y linda con andador; al poniente: en 34.30 m y linda con José Rodríguez, el cual tiene una superficie de 1,497.49 m2 (mil cuatrocientos noventa y siete metros, cuarenta y nueve centímetros cuadrados), según levantamiento topográfico tiene las siguientes medidas y colindancias actuales: al norte: en 37.13 m y linda con andador; al sur: en 37.11 m y linda con José Luis Cayetano Valverde; al oriente: en 42.64 m y linda con andador; al poniente: en 32.64 m y linda con José Rodríguez, con una superficie de 1,384.25 (mil trescientos ochenta y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados).

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, México, a los veintitrés días de noviembre de dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1918-A1.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número: 477/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODOLFO SANCHEZ SOLANO CONTRA DE OSCAR VARELA OLIVOS, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Con fundamento en los artículos 1054 y 1411, 1412 del Código de Comercio, y 2.230, 2.231, 2.232, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, en virtud de los peritajes rendidos por los peritos nombrados por las partes difieren en una mínima cantidad y para no afectar los intereses del demandado, se toma como valor del mueble a rematar el designado por el perito de la parte demandada, por lo que se manda a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble a que se refiere la diligencia del diez de agosto del dos mil cuatro, mismo que se encuentra ubicado en calle Francisco Villa número 152, lote 32, manzana 42, Fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas con treinta minutos del trece de enero del dos mil seis, por lo que se deberán convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo de postura legal la cantidad antes indicada.

Ecatepec de Morelos, a treinta de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1710-B1.-13, 14 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace saber que en los autos del expediente número: 935/2003, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEONARDO PEREZ HERNANDEZ, en contra de DANIEL SANTOS HIGAREDA ROMERO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, se señalan las diez horas del día doce de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Dodge Ram Tipo Van, modelo 1983. Con número de serie 2B5GB13H8DK320997, con placas de circulación 2YWH236, color blanca, en estado de conservación maltratado, por lo que se convoca postores, haciendo saber que sirve de base para dicho remate la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en el día uno del mes de diciembre del año dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.  
1711-B1.-13, 14 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 620/2005.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
NICOLAS MALDONADO MONTIEL.  
MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ.

Se hace del conocimiento que CARLOS ALBERTO LOPEZ OLMOS, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 620/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, a NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble conocido públicamente como el departamento número 103, del módulo C. de la Avenida Hidalgo esquina Nicolás Bravo, lote 1, manzana 743, número 154, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Cerros, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y cuenta con cajón de estacionamiento número 26 del Módulo C, y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en dos tramos de: 3.00 metros con vacío y 4.60 metros con vacío y área común de pasillo y cubo de escaleras, al noreste: en dos tramos 8.00 metros con departamento 101, módulo D y 0.80 metros con vacío, al sureste: en tres tramos, dos tramos de 1.70 metros y uno de 4.20 metros con vacío, al suroeste en tres tramos 6.35 metros con departamento 104 módulo C, 1.65 y 0.80 metros con vacío, abajo con departamento 003, arriba con departamento 203 y con un área de 56.57 metros cuadrados indiviso 1.01685, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 558, volumen 664, libro primero, sección primera, de fecha 08 de mayo de 1985, a favor de NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 03 de febrero de 1993, el suscrito celebre un contrato de compra venta con los señores NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble mencionado, el cual me fue vendido por la cantidad de \$2,150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que pagué en efectivo el día de la firma del contrato referido, asimismo me dieron la posesión física del inmueble en la misma fecha, haciéndome entrega de la documentación que acredita la propiedad, por lo que desde esa fecha tengo la posesión física, en calidad de propietario, de buena fe, en forma pública y continua, por lo que se han realizado los pagos de impuesto correspondientes a mi propio peculio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a NICOLAS MALDONADO MONTIEL Y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas, de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, seis de octubre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1712-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A. Y TERCERO  
LLAMADO A JUICIO SERGIO TELLEZ BOLAÑOS.**

La parte actora ROSALIA MORENO MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 684/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la fracción poniente del lote de terreno número 46 cuarenta y seis, de la manzana 420-A, cuatrocientos veinte A, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, fracción de terreno que tiene una superficie de 41.85 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4.65 m con lote 45, al sur: en 4.65 m con lote número 47, al oriente: 9.00 m con fracción restante del mismo lote, al poniente: 9.00 m con lote 22, fracción oriente del lote de terreno número 22 veintidós, de la manzana 420-A, cuatrocientos veinte guión A de la Colonia Aurora de esta Ciudad, fracción de terreno que tiene una superficie de 79.20 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.80 m con lote 21, al sur: 8.80 m con lote 23, al oriente: en 9.00 m con lote 46, y al poniente: 9.00 m con fracción restante del mismo lote, contando ambas fracciones con una superficie total de: 121.05 ciento veintidós metros con cinco decímetros cuadrados.- Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiséis (26) de octubre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1713-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**SEÑORA: GUERRERO ROSETE GABRIELA GUADALUPE.**

Que en el expediente número 529/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito a que se refiere el documento base de la acción, como consecuencia de esta prestación. 1.- El pago de la cantidad

resultante de 211.2692 en su equivalente en veces de salario mínimo vigente el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, sirviendo para las cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$300,576.92 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con lo establecido con el estado de cuenta exhibido en esta demanda. 2.- El pago de la cantidad resultante de 123.6777 o su equivalente en veces de salario mínimo o mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre sueldos insolutos sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$175,958.74 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.), así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. 3.- El pago de la cantidad resultante de 13.6483 o su equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$19,417.71 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 71/100 M.N.), así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. 4.- El pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que se genere desde la fecha de incumplimiento de la demandada hasta la total solución: del presente juicio, por concepto de seguros contratados.

B).- El remate en vía de apremio del inmueble dado en garantía para el pago del crédito, para el caso de que la demandada fuere condenada a las prestaciones antes reclamadas y no pagaren en términos de ley.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Al no descubrirse su nuevo domicilio, se realizara su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la zona y en el Boletín Judicial, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Se expide a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1908-A1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintitrés de noviembre y diecinueve de octubre, ambos del año dos mil cinco, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de MARIO FABRICIO HERNANDEZ ARANDA y otra, expediente 476/01, La C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, el inmueble consistente en el departamento número 5302 del edificio número cinco, condominio "B", del Conjunto en Condominio marcado con el número 60 de la calle de Chilpancingo Colonia Valle Ceylán, municipio de Tlalneantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción, en la inteligencia que sirve de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de ese Juzgado, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, y lugares de costumbre, periódico que al efecto se señale.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

1912-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 855/03.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCVIAL, S.A. DE C.V., en contra de ARACELI FRANCISCA GUERRERO ROJO E IGNACIO VIRGILIO BARCENA IBARRA, la C. Juez Trigésimo Tercero Civil, de esta Capital, ha señalado las diez horas del día diecinueve de enero del dos mil seis, para sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en casa número 8 de la Calle Tultenango, lote de terreno número 130, manzana 9, Fraccionamiento "Tlalnemex", en el pueblo de la Loma, Municipio de Tlalnequahuitlan, Estado de México, Código Postal 54070, con las medidas y colindancias descritas en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$976,600.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar siete días hábiles entre una publicación y otra e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico Diario Monitor, Tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, estrados de este Juzgado, GACETA OFICIAL DEL ESTADO, Tableros de Avisos de la Oficina de Recaudación de Rentas y estrados del Juzgado de esa entidad.-México, D.F., a 15 de noviembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1912-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número: 1031/90, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, C.N.C. HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de SABINO MACARIO GUIDO ARELLANO, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señala las diez horas del día dieciocho de enero del año dos mil seis, para el remate en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en sitio: en departamento número 202, del edificio "D" bajo el régimen de propiedad en condominio del Conjunto Habitacional vertical ubicado en el número oficial 3113, de la Autopista México-Querétaro, entre Emisor Poniente y San Martín Obispo del Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate el precio de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación en la GACETA OFICIAL, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 29 de noviembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.  
1911-A1.-13 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 349/2004, promovido por "ARRENDADORA AGIL", S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado demanda en la vía ejecutiva mercantil, de RODOLFO BARRON VALLEJO y otro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día treinta y uno de enero de dos mil seis, respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número seis, Colonia Loma Bonita, Cuautitlán Izcalli, México, al norte: 17.50 m con lote número uno, al sur: 17.60 m con lote número tres, al oriente: 12.60 m con carretera México-Cuautitlán, al poniente: 12.18 m con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie de: 209.88 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, bajo la partida número 31434, volumen XXVII, libro primero, sección primera, de fecha nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, a nombre de ANTONIO BARRON UGALDE, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como de lugar de ubicación del inmueble, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castiello Vega.-Rúbrica.

4631.-13 diciembre, 2 y 6 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente: 209/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por ARISTIDES GONZALEZ OSORIO, respecto de un bien inmueble ubicado en la calle Pensamiento número 117-A, planta baja, de la Colonia Las Margaritas, Primera Sección, perteneciente a Metepec, México, con una superficie de 82.52 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 5.76 m linda con el señor Nicolás García Sanabria, al sur: 5.76 m linda con calle Pensamiento, al oriente: 13.65 m linda con Wenceslao Vilchis Bernal, al poniente: 15.00 m linda con Nancy González García. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Sol de Toluca, para conocimiento de las personas que se sientan afectadas y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veintiocho de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4636.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Se hace de su conocimiento que ARACELI SIMENTAL ECHEGARAY, promueve el Juicio de Guarda y Custodia contra JOSE CARMEN ALEJANDRO PALACIOS ALVARADO, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente 506/2003, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México, veintiocho de noviembre del dos mil cinco. Con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, ha señalado las diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo, la audiencia de remate en primera almoneda de tres copiatoras y un multifuncional.

La venta judicial de tres fotocopiadoras y un multifuncional, cuyas especificaciones son las siguientes:

- 1.- Copiadora marca Xerox, modelo 5328, serie PDG1066081.
- 2.- Copiadora marca Xerox, modelo 1025, equipo Copiadora, serie K01234560.
- 3.- Copiadora marca Savin, modelo AG-065.
- 4.- Multifuncional marca Lexmark, modelo X83, serie GNZ01 13421711436.4403-002.

En subasta pública al mejor postor, sirviendo de base para el remate la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

Publíquese el presente edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO, también anunciar dicha venta en la tabla de avisos de este Juzgado.

Ecatepec de Morelos, México, seis de diciembre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4632.-13 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MACHUCA CHAMOIR VIRGILIO, en contra de RICARDO ARENAS TORRES y JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, expediente número: 948/04, el C. Juez Sexagésimo Tercero Civil, por proveído de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, señaló las once horas del día veintiséis de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Colina de la Ilusión número 27, Fraccionamiento Jardines de Boulevares, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior de conformidad

con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 570, 573, 574, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 25 de noviembre de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Emilia Quijada Hernández.-Rúbrica.

4633.-13 diciembre, 3 y 9 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 177/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN HERNANDEZ CARRILLO, en contra de JOSE ARMANDO SANCHEZ SANDOVAL.

El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil cinco, señaló las trece horas del día veinticuatro de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en un camión Ford, modelo 1974, estacas, con frenos hidráulicos, máquina gasolina V8, con placas KN66296, del Estado de México, color rojo, con redillas de madera y metal en color rojo, pintura en malas condiciones, serie número AF5JNJ25169, llantas regulares condiciones de uso, dos espejos laterales, sin comprobar funcionamiento, por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate del bien mueble la cantidad de \$19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.-Toluca, México, a primero de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4638.-13, 14 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 689/03, relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CHARLES E. WILSON VILLASEÑOR, en contra de RIGOBERTO CHAVEZ BARRIOS Y YOLANDA CARRILLO LOPEZ, se señalaron las trece horas del día seis de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo en tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle de Confiteras número 44, en la colonia Santa María Malinalco, delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, sirviendo como base del mismo la cantidad de \$1'428,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Oficial, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado Civil competente del Distrito Federal, México, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de la segunda almoneda un término no menor de siete días.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1910-A1.-13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 693/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por POLLOS EL RANCHERITO, S.A. DE C.V., en contra de NARCISO ANGUIANO CORTES, por auto de fecha, veintiocho de noviembre 28 del dos mil cinco 2005, se señalaron las nueve horas del día treinta y uno de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre los derechos de copropiedad, equivalente al cincuenta por ciento que le corresponde al justiciable NARCISO ANGUIANO CORTES, sobre el bien inmueble ubicado en la calle Cuiláhuac, número trescientos tres, lote veintiuno, manzana treinta y seis, fraccionamiento la Romana, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de postura legal la cantidad de: \$293,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que correspondería al cincuenta por ciento del precio en que fue valuado el inmueble por el perito nombrado en rebeldía a la parte demandada motivo de la almoneda.

Convóquese a los postores, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda. Se expide el presente a los 06 de diciembre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1914-A1.-13, 16 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**CC. FELIX MIGUEL COLIN Y FRANCISCA LOPEZ DE MIGUEL**

MARIA ISABEL RUIZ SORIA, en el expediente número 449/2005, que se tramita en este Juzgado les demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 15 quince, de la manzana 67 sesenta y siete, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Súper 43, hoy Tacuba 363, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 154.35 m2 ciento cincuenta y cuatro punto treinta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 diecisiete metros con quince centímetros con lote 14 catorce; al sur: 17.15 diecisiete metros con quince centímetros con lote 16 dieciséis; al oriente: 9.00 nueve metros con lote 40 cuarenta y al poniente: 9.00 nueve metros con calle Tacuba. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1704-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**BERNARDO VAZQUEZ GUILLEN.**

Por este conducto se le hace saber que: JOSEFINA VAZQUEZ ALVAREZ le demanda en el expediente número: 586/2005, relativo al Juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote de terreno 10, manzana 24, de la Colonia el Provenir, sección Progreso, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros con calle Tehuantepec; al sur: 8.00 metros con el lote 12; al oriente: 20.00 metros colinda con lote 11; al poniente: 20.00 metros con lote 9, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1705-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**RITA MARTINEZ VALDES DE ISLAS**

Por este conducto se le hace saber que HECTOR ZAVALA CARRERA, le demanda en el expediente número 743/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 195, de la colonia Reforma de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 5, al sur: 15.00 m con lote 7, al oriente: 8.00 m con calle Oriente 7, al poniente: 8.00 m con lote 39, con una superficie total de: 120.00 m2. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con la ahora demandada el 1º de febrero de 1981 fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se

seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el primer día del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1706-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Expediente número 337/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ANGELA PINEDA CASTREJON en contra de SERGIO RIVERA OLIVARES, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determino emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurada el señor SERGIO RIVERA OLIVARES cuyas prestaciones son: A).-La propiedad del lote de terreno identificado como lote 14, manzana 1034, zona 12, del Ex ejido de Ayotla, Chalco México, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 06.50 y 9.00 metros con lote 4; al sureste: 09.50 metros con Avenida Alfredo del Mazo; al suroeste: 15.65 metros con lote 05; al noroeste: 11.40 metros con lote 11 y B).- El pago de gastos y costas del juicio, en virtud de que reúne los requisitos de dicho inmueble y lo ha poseído durante el tiempo y con las condiciones que la Ley exige para usucapir, mismo que se encuentra inscrito a nombre de SERGIO RIVERA OLIVARES, bajo la partida 304, fojas 39, frente libro 1º, sección 1ª, volumen 259 de fecha 28 de mayo de 1999.

Por ello se emplazara por medio de edictos a la parte demandada SERGIO RIVERA OLIVARES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide el presente a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1707-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

C. BERNARDA ROSA LINDA MAYA PEREZ.

JOSE LUIS DE LA TORRE LAMBARRI, en el expediente marcado con el número 1190/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal a que se refiere la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial, con todas sus consecuencias.

Haciéndose saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, asimismo. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1708-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

LUIS SAHUANTITLA MORALES.

BLANCA LIMON TORRES, por su propio derecho, en el expediente número 897/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6 seis, de la manzana 207 doscientos siete, de la Colonia Aurora, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 163.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 5 cinco; al sur: en 17.00 m con lote 7 siete; al oriente: en 09.00 m con lote 31 treinta y uno; al poniente: en 09.00 m con calle Flores Mexicanas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide en Nezahualcóyotl, México a los 30 treinta días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1709-B1.-13 diciembre, 5 y 16 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1375/218/05, TOMAS PANFILO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Miguel Hidalgo s/n, Santa Ana Jilotzingo, Cuarta

Zona, municipio de Otzoloitepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 38.90 m y linda con Amador González; al sur: 36.60 m y linda con Rosendo Álvarez; al oriente: 25.00 m y linda con Amador González; al poniente: 25.00 m y linda con calle Miguel Hidalgo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Ex. 1172/191/05, YOLANDA CASIANO DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, Barrio de Dos Caminos, municipio de Otzoloitepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.05 m con Anacleto Damián Díaz; al sur: 9.00 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 14.33 m con Jorge Damián Cipriano; al poniente: 14.13 m con privada. Superficie de 128.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Exp. 1384/227/05, VICENTA PIMENTEL MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 14.00 m con privada sin nombre; al sur: 14.00 m con Delfino Pliego; al oriente: 6.30 m con calle Venustiano Carranza; al poniente: 6.30 m con Vicenta Méndez Atilano. Superficie de 88.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Exp. 1388/226/05, ENRIQUETA MEDRANO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Jacinto s/n, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 29.64 m con Constancio García Reyes; al sur: 29.64 m con Martín Medrano; al oriente: 12.60 m con Martha Medrano Domínguez; al poniente: 12.60 m con Guadalupe Guadarrama. Superficie aproximada de 373.46 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Exp. 1374/217/05, MA. GUADALUPE PEREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Compromiso, Barrio de

Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Luis de la Cruz T.; al sur: 20.50 m con Erick Rafael Pérez Mendoza; al oriente: 9.50 m con Aurelio Garibay; al poniente: 9.50 m con calle privada. Superficie de 194.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Exp. 1372/215/05, ERICK RAFAEL PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Compromiso, Barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Ma. Guadalupe Pérez Mendoza; al sur: 20.50 m con Salvador Mendoza Ramírez; al oriente: 9.50 m con Aurelio Garibay; al poniente: 9.50 m con calle privada. Superficie de 194.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Exp. 1380/223/05, CARMEN MEDRANO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Jacinto s/n, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 29.64 m con Constancio García Reyes; al sur: 29.64 m con servidumbre de paso; al oriente: 9.77 m con Carmen Domínguez Gómez; al poniente: 9.77 m con Martha Medrano Domínguez. Superficie de 289.58 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Exp. 1176/145/05, ELIZABETH ARANDA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Toluca s/n, de la Col. Guadalupe Victoria, municipio de Otzoloitepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 40.50 m linda con Fernando Flores Soto, Doroteo Hernández Reyes y Dámaso Hernández Reyes; al sur: 40.50 m linda con Félix Molina (finado); al oriente: 12.00 m linda con carretera Avenida Toluca; al poniente: 12.00 m linda con Francisco Estrada Carmona. Superficie de 486.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.



Exp. 1174/193/05, EVARISTO ROMERO CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Victoria, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 40.00 m con privada; al sur: 40.00 m con Olga Lidia Huerta Doblado; al oriente: 7.50 m con zanja; al poniente: 7.50 m con Agustina Castillo Tejas. Superficie de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Exp. 1175/194/05, HERIBERTA GARCIA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancharia de Dolores, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 26.00 m con Guillermo García Ortega; al sur: 27.00 m con calle Chapultepec; al oriente: 30.00 m con Yolanda García Ortega; al poniente: 35.90 m con Alejandro Arellano García. Superficie de 874.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Exp. 1042/177/05, ALEJANDRO ESTRADA IGNACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma, Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.70 m y linda con Avenida Alvaro Obregón; al sur: 9.40 m y linda con terreno propiedad de la Sra. Antonina Vidal; al oriente: 42.00 m y linda con terreno propiedad de la Sra. Antonina Viuda de Vidal; al poniente: 42.00 m y linda con terreno propiedad de la Sra. Luz Vidal Viuda de Mauro. Superficie de 401.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Exp. 187/40/05, CUTBERTO ABREO FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje el Pilar s/n, Santa María Otzolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.95 m con privada sin nombre; al sur: 10.95 m con Francisco Hernández Castelar; al oriente: 19.10 m con Inés Hilario Agustín; al poniente: 19.37 m con Julia Trinidad Robles. Superficie de 210.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

Exp. 559/101/05, DELIA HURTADO ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 16 de Septiembre s/n, Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Javier Gutiérrez Zaragoza; al sur: 15.00 m con Abelino Aguilar; al oriente: 17.00 m con Oliva Olmos; al poniente: 17.50 m con calle privada entrada del mismo terreno. Superficie de 232.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DE VALLE  
E D I C T O**

Exp. 909/262/05, HECTOR SAN JUAN MUCIENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mariano Abasolo No. 110, denominado La Rinconada, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 9.40 m con calle Mariano Abasolo; al sur: 9.40 m con Suc. Francisco Escamilla; al oriente: 43.20 m con Silvestra Martínez; al poniente: 43.20 m con Venancio San Juan. Superficie de 406.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 05 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 21 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 1,123/177/05, FIDEL BAUTISTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedros S/N, Ahuacatlán, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 27.80 m con calle Cedros S/N, al sur: 28.75 m con propiedad de la Sra. Andrea Mejía Chaparro, al oriente: tres líneas quebradas comenzando del sur a norte: 13.90 m, 3.00 m, 77.50 m con el Sr. Luis Garduño González, al poniente: tres líneas quebradas comenzando del norte a sur: 82.20, 6.30, 7.00 m colinda con Sr. Florentino Reynoso Chaparro y Andrea Mejía Chaparro y Carlos Mejía Domínguez. Superficie aproximada: 2,608.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 6 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4634.-13, 16 y 21 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 1,124/118/05, DAVID MARTINEZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerro de Las Cruces, municipio de Atlacomulco,

México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 21.00 m con Mario Flores González, al sur: 21.00 m con Daniel López Monroy y calle privada, al oriente: 8.00 m con Josefina Olmos Rivera, al poniente: 9.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 178.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 6 de diciembre de 2005.- C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4635.-13, 16 y 21 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 10403/537/05, LA C. MIRELLA FERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Abundio Gómez s/n, Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Liliana García Salinas, al sur: 30.40 m con José Luis Ramos Molina, al oriente: 11.20 m con calle privada Abundio Gómez, al poniente: 11.20 m con Hipólita Fuentes. Superficie aproximada: 33824 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1909-A1.-13, 16 y 21 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 36,787 de fecha 27 de octubre del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE ELSA DE LARREA Y DAVALOS, quien también acostumbraba usar los nombres de ELSA DE LARREA DAVALOS Y MARIA GUADALUPE ELSA DE LARREA DAVALOS, a solicitud de los señores OCTAVIO ENRIQUE, EDUARDO HUMBERTO Y ADRIANA REGINA, esta última por sí y en representación de la señora ELSA MARCELA todos de apellidos BEGNE DE LARREA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el vínculo con la autora de la sucesión y su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 29 de noviembre del 2005.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4642.-13 y 22 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,023 de fecha 24 de noviembre del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO GUSTAVO ORTEGA ANDAPIA, a solicitud de la señora JUDITH FUENTES ESLAVA, en su carácter de concubina y del señor RODRIGO ORTEGA FUENTES, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta ambos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de nacimiento, con las que acreditan el vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 28 de noviembre del 2005.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4643.-13 y 22 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 36,996, de fecha 23 de noviembre del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LEONILA CASTRO ALCANTARA, a solicitud del señor SILVERO CANO SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y en su calidad de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acredita el vínculo con la autora de la sucesión y su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 28 de noviembre del 2005.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4644.-13 y 22 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,095, de fecha 01 de diciembre del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE GONZALEZ GARCIA, a solicitud de la señora CARMEN AVILES ESTEVEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y en su calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor

derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acredita el vínculo con la autora de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 02 de diciembre del 2005.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4645.-13 y 22 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,051, de fecha 28 de noviembre del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENJAMIN RODRIGUEZ CORDOBA, a solicitud de la señora JULIA RODRIGUEZ FRAGOSO, en su carácter de cónyuge superviviente y en su calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acreditan el vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 06 de diciembre del 2005.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4646.-13 y 22 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

1 de diciembre de 2005.

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 18,458, otorgada ante mí el día 28 de octubre del año 2005, los señores VICTOR MANUEL VARGAS RAMIREZ, ROSALBA VARGAS RAMIREZ, y la señora ARACELI VARGAS RAMIREZ, también por su propio derecho y en representación de sus hermanos los señores ROSA LIDIA, CONCEPCION, MARTIN ALBERTO, GABINO Y BENITO todos de apellidos VARGAS RAMIREZ, todos en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado del "de cujus", radicarón en la notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor GABINO VARGAS GUTIERREZ, manifestando su conformidad con su tramitación ante mí fe y presentándome al efecto las correspondientes actas del Registro Civil, de defunción del "de cujus"; y de nacimiento de los hijos del "de cujus".

Naucalpan de Juárez, Méx., a 1 del mes de diciembre del año 2005.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 33  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1915-A1.-13 y 22 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se hizo constar por escritura número 11425, de fecha 18 de Noviembre de 2005, LA RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA, NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ OSEGUERA DE BOTAS a la que compareció la señora ELIZABETH BOTAS MARTINEZ, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA", procediendo a formular el inventario de los bienes de la Sucesión.

ATENTAMENTE.

Jilotepec, Estado de México, a 5 de diciembre de 2005.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 101  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1915-A1.-13 y 22 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 17785 de fecha 5 de diciembre del 2005, ante mí, las señoras GUADALUPE NAVA ESTRADA Y JOSEFINA NAVA ESTRADA, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor ENRIQUE NAVA ESTRADA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en "GACETA DEL GOBIERNO".

1714-B1.-13 y 20 diciembre.

## FABRICA DE PAPEL "LA SOLEDAD", S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA EMPRESA FABRICA DE PAPEL LA SOLEDAD S.A. DE C.V., A CELEBRARSE EL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL 2005 A LAS 11:00 HORAS DEL DIA, EN EL SALON CLUB FLOOR LOCALIZADAS EN EL CUARTO PISO DEL HOTEL CROWNE PLAZA LANCASTER TOLUCA, SITO EN PASEO TOLLOCAN ORIENTE NUMERO 790 COLONIA FRANCISCO Y MADERO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52170; CONVOCATORIA QUE SE HACE CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA VIGESIMOQUINTA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DIA

I.-Rendición de cuentas por parte del Presidente del Consejo de Administración, del Consejo de Administración y del Comisario, desde la fecha en que entraron en funciones en el desempeño de su cargo, hasta la fecha de la celebración de la presente asamblea.

II.-Cambio del Consejo de Administración y del Comisario.

III.-Nombramiento de nuevo consejo de Administración y sus facultades.

IV.-Nombramiento de Comisario.

V.-Revocación de Poderes otorgados por la Sociedad desde su Constitución hasta la fecha de la presente asamblea.

VI.-Otorgamiento de Poderes y facultades a los apoderados.

VII.-Nombramiento de los Delegados de la Asamblea.

VIII.-Asuntos Generales y Clausura de la Asamblea.

**APODERADO DE LOS ACCIONISTAS TITULARES DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL 60% DEL CAPITAL SOCIAL.**

Carlos Borja Mier.  
(Rúbrica).

4641.-13 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 17 de octubre de 2005.

**C. ELEUTERIO LAUREANO MIGUEL  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al juicio de garantías promovido por ROSENDA GARCIA DE LA ROSA, en contra de la resolución de diez de agosto de dos mil cinco, emitida en el juicio agrario 233/2005, a efecto de que comparezca en el término de diez días, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, a hacer valer sus derechos; quedando a su disposición las copias de traslado en este Tribunal Agrario.

Publíquese este Edicto por dos veces, dentro de un plazo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Chapultepec, Estado de México, y en los Estrados del Tribunal.

## ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DEL DISTRITO 9**

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ.  
(RUBRICA).

4640.-13 y 27 diciembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración  
Subsecretaría de Administración  
Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

AVISO

A todas aquellas personas físicas o jurídico-colectivas interesadas en adquirir o que hayan comprado bases de licitación pública o sus excepciones a efecto de participar en los procedimientos adquisitivos de bienes y/o contratación de servicios con la administración pública del Estado de México, o que estos se encuentren substanciados en cualquier etapa dentro de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial en lo que resta del presente ejercicio fiscal, se les informa lo siguiente:

En términos del contenido de la Circular número 2, emitida por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 16 de noviembre de 2005, mediante la cual se dan a conocer los "Lineamientos Generales para el cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2005", las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o equivalentes del sector central, deberán presentar para autorización y tramite los compromisos formalizados, a más tardar el **viernes 09 de diciembre de 2005, como fecha límite e improrrogable para tramitar egresos ante la Dirección General de Tesorería.**

Que derivado del contenido de la citada Circular número 2 y en razón de los plazos que marca la normatividad para llevar a cabo los actos adquisitivos en apego a la ley, se deriva la imposibilidad de substanciar, continuar y ejecutar los procedimientos administrativos en cualquiera de sus modalidades que se encuentran en cualquier etapa de tramitación ante la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, así como la recepción de los bienes y/o contratación de servicios por los proveedores y oferentes a las áreas usuarias interesadas, por lo que jurídica y administrativamente deben cancelarse a partir de la expedición el presente aviso.

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 19 fracción II, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 13.1, 13.4, 13.8 segundo párrafo, 13.13, 13.27, 13.28, 13.29, 13.40, 13.41, 13.45 y 13.59 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XIII, 12 fracción II y 25 fracciones I, II, III, IV y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración y demás disposiciones relativas y aplicables, deja sin efectos los procedimientos administrativos adquisitivos que se encuentren a la fecha en trámite en cualquiera de sus etapas y modalidades, así como las solicitudes de adquisiciones de bienes y servicios que no hayan sido programadas, salvo aquellos que estén vinculados con programas que por su naturaleza la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración determinen darles continuidad.

El presente aviso no es aplicable a los procedimientos adquisitivos que se encuentran substanciados ante la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial con recursos comprometidos para el ejercicio fiscal 2006; los autorizados por la Secretaría de Finanzas Planeación, y Administración, en términos de la circular número 2 de referencia y los provenientes del Fondo de Seguridad Pública (FOSEG).

Los representantes legales de las empresas o personas físicas que hayan adquirido las bases de las licitaciones públicas o de sus excepciones y que se encuentren en cualquier etapa del procedimiento, deberán acudir con el respectivo recibo de pago a la Tesorería del Gobierno del Estado, a efecto de que les sea devuelto el importe pagado por estas.

En referencia a los procedimientos adquisitivos que se encuentran adjudicados y pendientes de suministro, los órganos usuarios deberán acreditar estos de manera fehacientemente con las respectivas facturas debidamente registradas de acuerdo a lo establecido en la circular número 2 en cita.

El presente aviso se publicará en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional y uno de circulación local.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cinco.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. RAUL MURRIETA CUMMINGS  
(RUBRICA).

4647-BIS.-13 diciembre.



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración  
 Subsecretaría de Administración  
 Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

**Fe de erratas**

De las publicaciones de las Inmatriculaciones Administrativas de los expedientes con número 1478/297/05, 1471/290/05, 1473/292/05, 1476/295/05, 1477/296/05, 1472/291/05, 1475/294/05 y 1474/293/05, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fechas 21 sección segunda, 24 y 29 de noviembre del año en curso sección primera, en virtud del cambio de Administración en la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial el cual dice: Licenciado RENE LUGO ZÚÑIGA

Debe decir: Licenciado RAUL MURRIETA CUMMIGNS

ATENTAMENTE

P. DE ARQ. EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
 REGULARIZACIÓN  
 (RUBRICA).

4637.-13 diciembre.

**AVISO DE TRANSFORMACION  
 DE SOCIEDAD ANONIMA  
 A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

México, D.F., 06 de Diciembre de 2005.

Se informa, con fundamento en el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que por acuerdo tomado en la Asamblea de fecha 09 de Noviembre de 2005, los accionistas de **DISTRIBUIDORA SATELITE, S.A.**, aprobaron la transformación de dicha sociedad a **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y acordaron la reforma consecuente de los estatutos sociales. Dicha transformación surte efectos de inmediato por no haber acreedores.

Rodrigo Mestre Rivera  
 Delegado de la Asamblea  
 (Rúbrica).

**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005.**

**DISTRIBUIDORA SATELITE, S.A. DE C.V.**

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 49'824,203
ACTIVO FIJO	897,684
OTROS ACTIVOS	3'160,555
TOTAL	\$ 53'882,442
PASIVO TOTAL	\$ 30'591,046
CAPITAL SUSCRITO	50,000
CAPITAL VARIABLE	\$ 18'000,000
RESERVA LEGAL	3,000
UTILIDAD POR APLICAR	\$ 5'238,396
TOTAL GENERAL	\$ 53'882,442

TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO A 06 DE DICIEMBRE DE 2005.

1916-A1.-13 diciembre.

**R.R. DONNELLEY OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.  
COMERCIALIZADORA MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSION**

Convenio de fusión que celebran **R.R. DONNELLEY OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.** con **COMERCIALIZADORA MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, conforme a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.** La fusión de **R.R. DONNELLEY OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, surtirá efectos el día 29 de diciembre de 2005, tomando como base los balances generales de dichas sociedades al 31 de octubre de 2005, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades, a la fecha en que surta efectos la fusión.

**SEGUNDA.** Como resultado de la fusión, subsistirá **R.R. DONNELLEY OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.** y desaparecerá **COMERCIALIZADORA MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V.** El activo y el pasivo de **COMERCIALIZADORA MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, se convertirá en activo y pasivo de **R.R. DONNELLEY OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**

**TERCERA.** Como resultado de la fusión, todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de **COMERCIALIZADORA MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, pasarán a formar parte **R.R. DONNELLEY OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, como sociedad subsistente, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, **R.R. DONNELLEY OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a **COMERCIALIZADORA MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a esta sociedad, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

De acuerdo a la subrogación estipulada en el párrafo que antecede, una vez que surta efectos la fusión, **R.R. DONNELLEY OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, quedará facultada ante cualquier autoridad competente para realizar todo cuanto de hecho y por derecho a **COMERCIALIZADORA MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, pueda corresponder.

**CUARTA.** El capital social de la sociedad subsistente, se incrementará en su porción variable con el monto del capital de la sociedad que desaparece, que se distribuirá entre los socios en los porcentajes correspondientes a la parte social de que cada uno de ellos sea titular. El capital mínimo fijo de la sociedad subsistente se mantendrá en la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA.** En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de **COMERCIALIZADORA MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, que se encuentran en circulación y llevarse a cabo los registros necesarios en los libros corporativos reflejando el aumento de capital de **R.R. DONNELLEY OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**

**SEXTA.** Se pacta el pago de todos los adeudos de **COMERCIALIZADORA MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores, entendiéndose que las deudas a plazo se dan por vencidas.

**SEPTIMA.** La sociedad subsistente seguirá conservando su denominación de **R.R. DONNELLEY OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**

**OCTAVA.** Los consejeros y comisarios de **COMERCIALIZADORA MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los gerentes y comisarios de **R.R. DONNELLEY OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**

**NOVENA.** Los poderes y autorizaciones otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan al 31 de octubre de 2005, que son del tenor siguiente:

**R.R. DONNELLEY OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE OCTUBRE DE 2005**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
CAJA Y BANCOS	16,230,983	PRESTAMOS BANCARIOS	0
CUENTAS POR COBRAR NETO	105,033,799	CUENTAS POR COBRAR	144,513,254
CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPAÑIA	121,293,637	CTAS. X PAGAR INTERCOMPAÑIAS	25,025,788
INVENTARIOS NETO	38,544,066	IMPUESTOS X PAGAR	6,248,899
INVERSIONES	24,072,140		
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>305,174,625</b>	<b>SUMA PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>175,787,951</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>PASIVO DIFERIDO</b>	
ACTIVO FIJO	320,493,414	IMPUESTOS DIFERIDOS	11,817,645
DEPRECIACION ACUMULADA	-236,772,993		
<b>ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>83,720,421</b>	<b>PASIVO DIFERIDO NETO</b>	<b>11,817,645</b>
		<b>SUMA TOTAL PASIVO</b>	<b>187,605,596</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL</b>	
PAGOS ANTICIPADOS	1,419,958	CAPITAL SOCIAL	310,066,389
IMPUESTOS DIFERIDOS	91,784,705	PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	43,936,185
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>93,204,663</b>	UTILIDAD DEL EJERCICIO	28,363,910
<b>SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>176,925,084</b>	<b>SUMA CAPITAL</b>	<b>294,494,114</b>
		<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>482,099,710</b>
	<b>482,099,709</b>		

C.P. JUANA SALAS GUTIERREZ  
 CEDULA PROFESIONAL 2204915

**COMERCIALIZADORA MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE OCTUBRE**

<b>ACTIVOS</b>	<u>Miles Pesos</u>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
CAJA Y BANCOS	4,366
INVERSIONES EN VALORES	1,100
CUENTAS POR COBRAR	6,258
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	580
CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPAÑIAS	404
INVENTARIOS	6,921
IMPUESTOS DIFERIDOS	205
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	
IMPUESTOS DIFERIDOS	29
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>19,863</b>
<b>PASIVOS</b>	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
CUENTAS POR PAGAR	5,913
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	146
PASIVOS ACUMULADOS	76
CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑIAS	4,138
IMPUESTOS POR PAGAR	8
IMPUESTOS DIFERIDOS	205
<b>SUMA PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>10,486</b>
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
IMPUESTOS DIFERIDOS	29
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>10,514</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	330
RESERVA LEGAL	1,171
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT.	3,636
RESULTADO DEL EJERCICIO	4,212
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>9,349</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL:</b>	<b>19,863</b>

C.P. Freddy Soberanis Tax  
 Cédula Profesional No. 1464015  
 México, D.F. a 7 de Diciembre de 2005.

R.R. DONNELLEY OPERACIONES, S. DE R.L. DE C.V.  
 Delegado de la Asamblea General de Socios de Accionistas  
 Lic. Juan José López de Silanes Molina  
 (Rúbrica).

COMERCIALIZADORA MOORE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 Delegado de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas  
 Lic. Juan Carlos Serra Campillo  
 (Rúbrica).